

ACTA REFERENTE A LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 2 (“Documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor”)

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO PURIFICADOR CRIOGÉNICO DE HELIO GAS PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC NANOGUNE

Siendo las 09:30 horas del día 6 de febrero de 2023, en las oficinas de nanoGUNE sitas en Donostia / San Sebastián (Tolosa Hiribidea, 76), el personal técnico procede a la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 2 del único licitador que sigue en el proceso:

- Quantum Design GmbH (en adelante, QUANTUM DESIGN).

Examinada la documentación presentada por el referido licitador, se comprueba si se corresponde con el contenido que debe tener el Sobre nº 2 conforme a la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación y, seguidamente, se procede a la valoración y calificación de la misma.

Según la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, referente a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, estos se valorarán hasta un máximo de 49 puntos.

La valoración del Sobre nº 2 realizada por el personal técnico cuyo informe se incorpora al expediente de contratación, se resume de la siguiente forma:

	Descripción detallada del equipo a suministrar (máx. 38 puntos)	Procedimiento de entrega, instalación y puesta en marcha del equipo a suministrar, así como la formación a impartir al personal de nanoGUNE en el uso del mismo (máx.6 puntos)	Accesorios, consumibles y/o hardware adicionales (máx.6 puntos)	Total Puntos Sobre nº 2 (máx. 50 puntos)
QUANTUM DESIGN	30	6	0	36

A la vista de todo ello, el personal técnico acuerda:

- Proceder a la apertura del Sobre 3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas” del único licitador que continua en el procedimiento.

Por el personal técnico,



Miren Alberdi



Maria Rezola